



LIBRO BLANCO DE LA CONTRATACIÓN
DE SEGUROS DEL SISTEMA SATELITAL MEXICANO
PARA SEGURIDAD NACIONAL Y COBERTURA
SOCIAL (MEXSAT) 2013-2018

Directorio

Gerardo Ruiz Esparza
Secretario de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Oficialía Mayor
Contratación de seguros del Sistema Satelital
Mexicano para Seguridad Nacional y Cobertura
Social (Mexsat) 2013-2018

Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena,
Ciudad de México, CP 03720.

Teléfono: (55) 5723-9300.
Correo de atención ciudadana:
buzon_ucg@sct.gob.mx
Atención a la ciudadanía: 01-800-888-1013.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes



Satélite Morelos 3, United Launch Alliance.



KOHLER
Power Systems

MORELOS 3

Telecomm Meksat

QUAD III

QUAD IV

Índice General

Directorio.....	2
Glosario de términos y abreviaciones.....	7
1. Presentación	9
1.1 Nombre y principales componentes del programa	9
1.2 Periodo que se documenta	9
1.3 Ubicación geográfica del proyecto	9
1.4 Principales características técnicas.....	10
1.5 Unidades administrativas participantes.....	14
1.6 Nombre y firma del titular de la dependencia.....	14
2. Fundamento legal y objetivo del libro blanco	17
2.1 Fundamento legal.....	17
2.2 Objetivo.....	18
3. Antecedentes.....	21
4. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas para la contratación de seguros del Mexsat	25
4.1 Constitucional	25
4.2 Tratados internacionales.....	25
4.3 Legal.....	25
4.4 Reglamentario.....	26
4.5 Otras disposiciones.....	27
5. Vinculación de la contratación de seguros del Mexsat al Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales o espaciales.....	29
5.1 Vinculación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.....	30
5.2 Vinculación al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018.....	32
5.3 Vinculación al Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.....	32
5.4 Vinculación a la Estrategia Digital Nacional.....	33

6. Síntesis ejecutiva de la contratación de seguros del Mexsat..... 35
6.1 Introducción 35
6.2 Planeación y seguimiento respecto a la vigencia de los seguros..... 36

7. Acciones realizadas para la contratación de seguros del Mexsat..... 43

8. Control y seguimiento de la contratación de seguros del Mexsat 51

9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados con la contratación de seguros del Mexsat 55

10. Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable de la contratación de seguros del Mexsat..... 57

11. Anexos..... 61



Satélite Morelos 3, United Launch Alliance.



6 Satélite Morelos 3, United Launch Alliance.

Glosario de términos y abreviaciones

- **DOF** Diario Oficial de la Federación
- **Mexsat** Sistema Satelital Mexicano para Seguridad Nacional y Cobertura Social 2013-2018
- **m.n.** Moneda nacional
- **OCDE** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- **PND** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- **PNI** Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018
- **Plan Sectorial** Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018
- **SCT** Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **TIC** Tecnologías de la información y la comunicación
- **UIT** Unión Internacional de Telecomunicaciones
- **USD** Dólar estadounidense



1. Presentación

1.1 Nombre y principales componentes del programa

› **Nombre del programa**

Contratación de seguros del Sistema Satelital Mexicano para Seguridad Nacional y Cobertura Social (Mexsat) 2013-2018.

› **Como componente especial**

Acciones de seguimiento para la indemnización del monto asegurado por el siniestro ocurrido el 16 de mayo de 2015 al satélite Mexsat 1 (Centenario).

1.2 Periodo que se documenta

El presente libro blanco muestra las acciones realizadas para la contratación de las pólizas de seguros del Mexsat durante la administración 2013-2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

1.3 Ubicación geográfica del proyecto

La cobertura del aseguramiento de los centros de control satelital del Mexsat tiene lugar en territorio nacional, toda vez que las instalaciones se ubican en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México y en Hermosillo, Sonora.

Por lo que respecta a las coberturas de los seguros de los satélites del Mexsat, la ubicación abarcó, en un primer momento, los lugares donde se efectuaron los lanzamientos al espacio, a saber, Guayana Francesa, Kazajistán y Estados Unidos de América. En lo que corresponde a sus operaciones en órbita, abarca el espacio internacional.

“ El presente libro blanco muestra las acciones realizadas para la contratación de las pólizas de seguros del Mexsat durante la administración 2013-2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). ”

Específicamente, sobre el componente especial del libro blanco, el satélite Mexsat 1 (Centenario), se aseguró con pólizas de cobertura que se fundamentan en las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Es importante destacar que este satélite, como más adelante se describe a detalle, sufrió un siniestro el 16 de mayo de 2015, durante el proceso de lanzamiento. En consecuencia, el gobierno federal, por medio de la SCT, gestionó el cobro de las pólizas de seguros colocadas con Marsh Space Projects.

1.4 Principales características técnicas

Los satélites y los elementos que integran los centros de control satelital del Mexsat, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales,¹ se consideran bienes muebles nacionales, por lo que están sujetos al régimen de dominio público, esto implica que su administración y conservación es responsabilidad del Estado mexicano.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión define los satélites como:²

Objetos colocados en una órbita satelital, provistos de una estación espacial con sus frecuencias asociadas que les permiten recibir, transmitir o retransmitir señales de radiocomunicación desde o hacia estaciones terrenas u otros satélites.

¹ Artículos 3, fracción V; 4, y 6, fracciones XVII y XX. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf

² Artículo 3, fracción LIX. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_311017.pdf.



“ Los satélites y los elementos que integran los centros de control satelital del Mexsat, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se consideran bienes muebles nacionales, por lo que están sujetos al régimen de dominio público ”



En atención a lo anterior, es una obligación legal que los bienes del Mexsat estén debidamente asegurados antes de comenzar operaciones y durante el desarrollo de estas. Para ello, es necesario contratar y renovar los seguros correspondientes, mientras transcurre la vida útil de cada uno de sus elementos constitutivos.

Por razones asociadas a la disponibilidad de la infraestructura requerida para el funcionamiento de los satélites del Mexsat, estos fueron programados para ser lanzados a la órbita espacial fuera del territorio nacional en las fechas y lugares que se detallan a continuación.

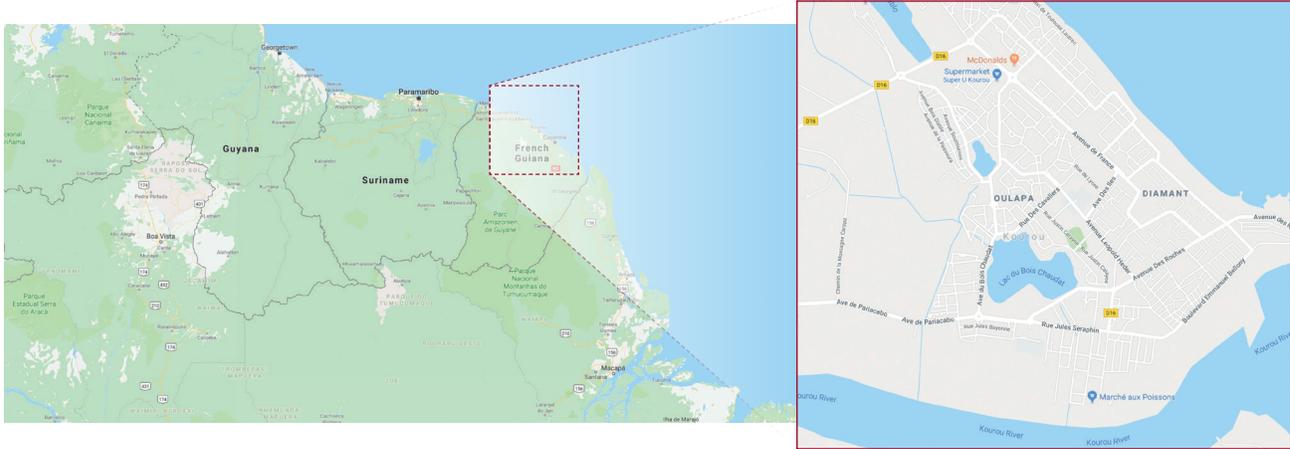
“ Es una obligación legal que los bienes del Mexsat estén debidamente asegurados ”

SATÉLITE	EMPRESA LANZADORA	FECHA DE LANZAMIENTO	LUGAR DE LANZAMIENTO
Mexsat 3 (Bicentenario)	Ariane Space	19 de diciembre de 2012	Puerto espacial de Kourou, Guayana Francesa
Mexsat 1 (Centenario)	International Launch Services	16 de mayo de 2015	Cosmódromo de Baikonur, Kazajistán
Mexsat 2 (Morelos 3)	Lockheed Martin Comercial	2 de octubre de 2015	Cabo Cañaveral, Florida, Estados Unidos de América

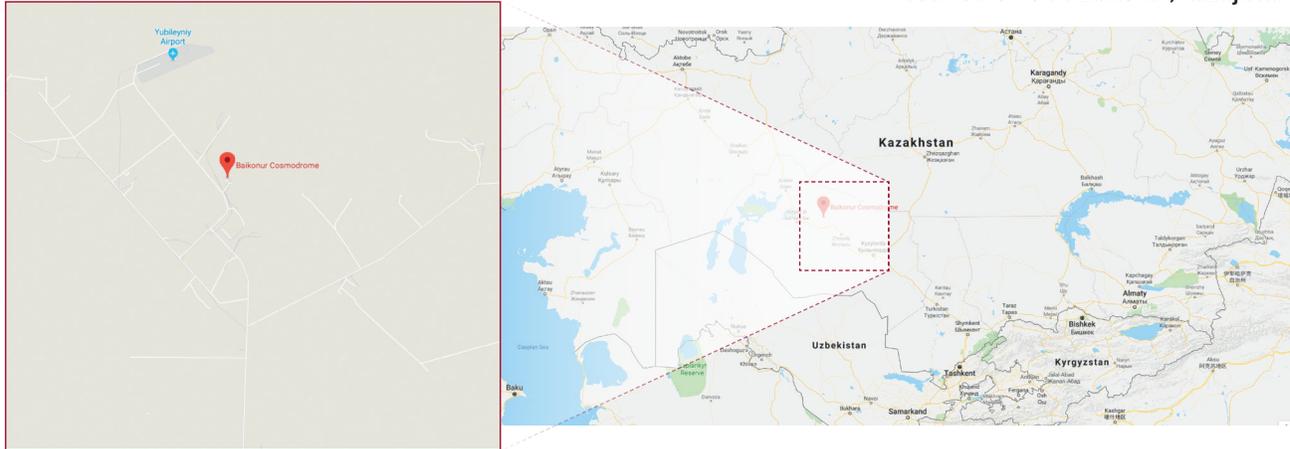


12 Puerto espacial de Kourou, Guayana Francesa
<https://www.aboutspanol.com/bases-de-lanzamiento-espacial-en-america-3294563>

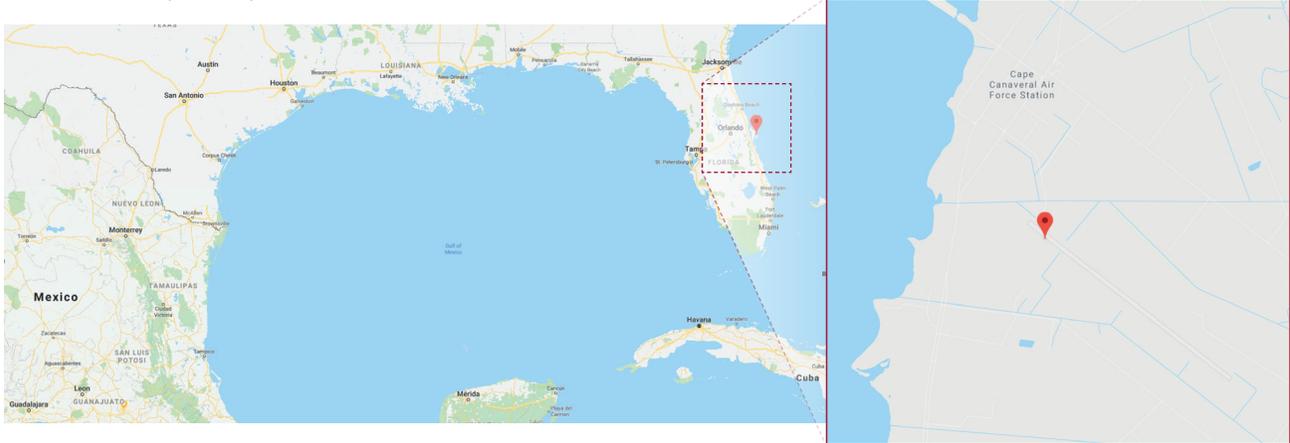
Puerto espacial de Kourou, Guayana Francesa



Cosmódromo de Baikonur, Kazajistán



Cabo Cañaveral, Florida, Estados Unidos de América



Al ponerse en órbita espacial, los satélites del Mexsat se regulan por la jurisdicción internacional, por medio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Asimismo, como bienes de la nación y pertenecientes al sector público mexicano, se rigen por la legislación mexicana.

De acuerdo con el *Proyecto de Inversión y Operación del Mexsat*,³ el aseguramiento de los satélites debe cubrir cualquier evento que ponga en riesgo esta importante infraestructura pública.

1.5 Unidades administrativas participantes

Para llevar a cabo las acciones formalmente requeridas para la contratación de seguros del Mexsat, la SCT operó a través de las siguientes unidades administrativas:

- Subsecretaría de Comunicaciones
- Coordinación de Organismos Descentralizados
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Oficialía Mayor
- Dirección General de Recursos Materiales
- Dirección General Adjunta de Administración Inmobiliaria
- Dirección de Adquisiciones
- Dirección General Adjunta Normativa

1.6 Nombre y firma del titular de la dependencia

El presente libro blanco es un testimonio documental que se elabora con el fin de cumplir con los mandatos democráticos de transparencia y rendición de cuentas contenidos en la legislación mexicana vigente.

De esta manera, el libro blanco *De la contratación de seguros del Sistema Satelital Mexicano para Seguridad Nacional y Cobertura Social (Mexsat) 2013-2018* es un proyecto relevante por la naturaleza estratégica de las comunicaciones que sostiene y por la necesidad de garantizar su continuidad.

Por lo anterior, el libro blanco en mención forma parte del proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas que presento en calidad de titular de la SCT, de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Licenciado Gerardo Ruiz Esparza
Secretario de Comunicaciones
y Transportes
2013-2018

³ Sistema Satelital para Seguridad Nacional y Cobertura Social Mexsat, Proyecto de Inversión y Operación Periodo 2010-2030. Subsecretaría de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Junio de 2016. Actualización para registro en cartera de inversión.



“ El presente libro blanco es un testimonio documental que se elabora con el fin de cumplir con los mandatos democráticos de transparencia y rendición de cuentas ”



2. Fundamento legal y objetivo del libro blanco

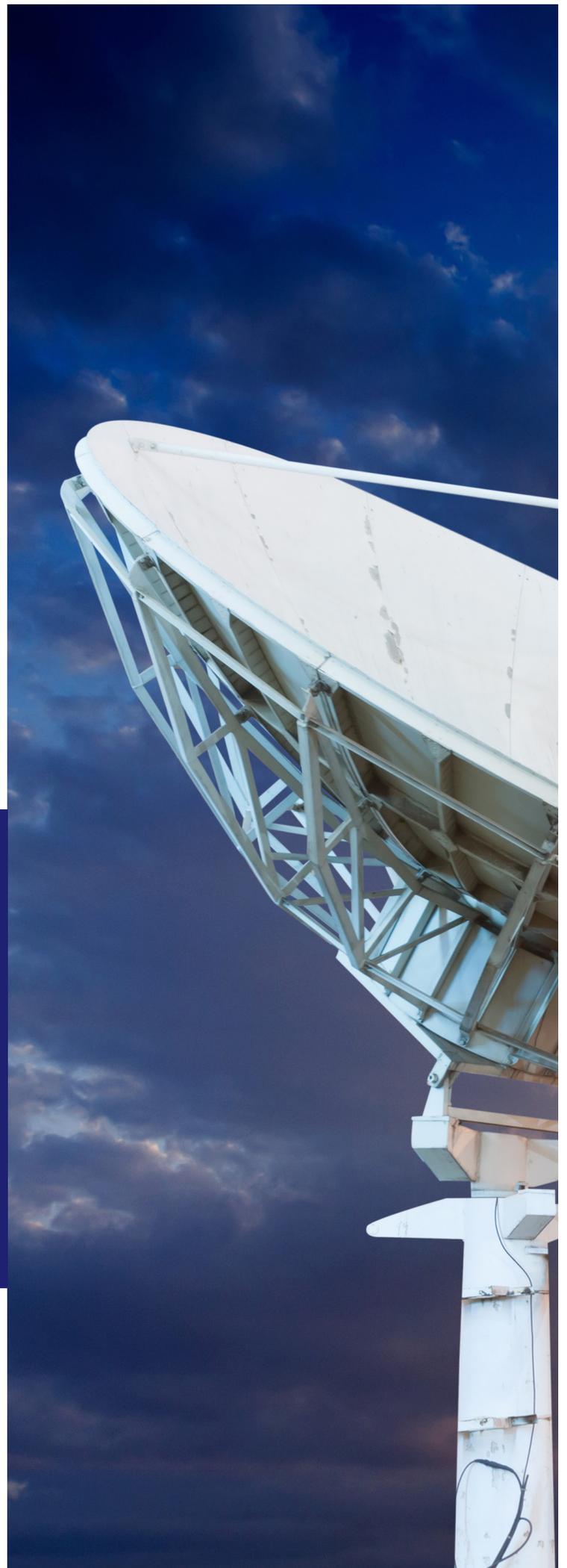
2.1 Fundamento legal

A continuación se presenta la normativa mexicana que da soporte a la elaboración de este libro blanco:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2017 (artículos 6, 25, 28 y 134).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015 (artículos 3, fracciones VII y IX; 4; 8; 24, fracciones V y VI; 113, fracciones I, II, VIII, y 116).
- Ley de Seguridad Nacional. Última reforma publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2005 (artículos 3, fracciones I, II, III y V; 4; 5, fracción XII; 50; 51; 53 y 54).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley abrogada en el DOF el 9 de mayo de 2016 (artículos 3, fracciones III, V, VI; 13, fracciones I, II, IV y V; 14, fracciones I, II y IV; 15; 18, fracción I, y 19).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada en el DOF el 27 de enero de 2017 (artículos 3; 11, fracciones V y VI; 12; 15; 68; 110, fracciones I, II, y 113).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicado en el DOF el 11 de junio de 2003 (artículos 2, fracción II; 27; 30; 37 y 38).
- ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Publicado en el DOF el 6 de julio de 2017.
- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Publicado en el DOF el 24 de julio de 2017 (artículos 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38).
- ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Publicado en el DOF el 15 de abril de 2016 (lineamientos primero; cuarto; décimo séptimo, fracción X, y trigésimo octavo).
- Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018. Elaborado por la Secretaría de la Función Pública en el mes de noviembre de 2017 (apartado VI. Consideraciones para la integración de libros blancos).

2.2 Objetivo

El objetivo de elaborar el libro blanco *De la contratación de seguros del Sistema Satelital Mexicano para Seguridad Nacional y Cobertura Social (Mexsat) 2013-2018*, es dejar constancia documental de las actividades realizadas por la SCT respecto del proceso de contratación de seguros del Mexsat, con el fin de transparentar su actuación y facilitar la rendición de cuentas con apego a la normativa en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales contenidos en la documentación soporte.



“ El objetivo de elaborar el libro blanco es dejar constancia documental de las actividades realizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ”

“ La comunicación
vía satélite en el Estado
mexicano es un área
prioritaria para el
desarrollo nacional ”



3. Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la comunicación vía satélite en el Estado mexicano es un área prioritaria para el desarrollo nacional.

Con la reforma en materia de telecomunicaciones, impulsada por el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, México dio un paso firme para consolidar su crecimiento futuro.

Esta reforma ha tenido como objetivo garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, es decir, llevar los beneficios de los servicios de telecomunicaciones a los mexicanos en todo el territorio nacional. Los satélites de comunicaciones constituyen un pilar fundamental para lograrlo por su capacidad para cubrir zonas remotas e inaccesibles donde otras tecnologías no pueden llegar, brindando servicios a las poblaciones que, de otra forma, permanecerían incomunicadas.

En particular, las comunidades rurales y marginadas son beneficiadas con la conectividad satelital que hace posible la inclusión financiera, la educación a distancia, las teleconsultas médicas y el acceso a información climática y agrícola, fomentando el desarrollo equitativo y reduciendo las brechas económicas, educativas y sociales.

México ha sido pionero en el uso de tecnologías satelitales desde la década de los sesenta, ingresando formalmente al sector satelital en 1966⁴ con la firma de un acuerdo para formar parte de la Organización Internacional de Comunicaciones por Satélite, y la adquisición de la primera estación terrena como medio para establecer la comunicación satelital. Durante los siguientes años, las comunicaciones internacionales vía satélite se incrementaron gradualmente.

En 1985, ante la determinación de contar con satélites nacionales y tras la obtención ante la UIT de las primeras posiciones orbitales geoestacionarias a favor de México, fue puesta en órbita la primera generación de satélites mexicanos: el Sistema Morelos. Durante los noventa, se implementó la segunda generación de satélites mexicanos

“ En el contexto global, México destaca como uno de los estados pioneros en el uso de tecnologías satelitales, a partir de su incorporación a la Organización Internacional de Comunicaciones por Satélite ”

⁴ Información disponible en: http://www.telecomm.net.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=377:el-sistema-satelital-mexicano-mexsat-pilar-fundamental-de-la-reforma-de-telecomunicaciones&catid=331:articulos-en-portada.

colocando en órbita los satélites Solidaridad 1 y Solidaridad 2, en 1993 y 1994 respectivamente. Con ello, México incrementó la capacidad de su infraestructura satelital permitiendo así brindar servicios satelitales tanto fijos como móviles.

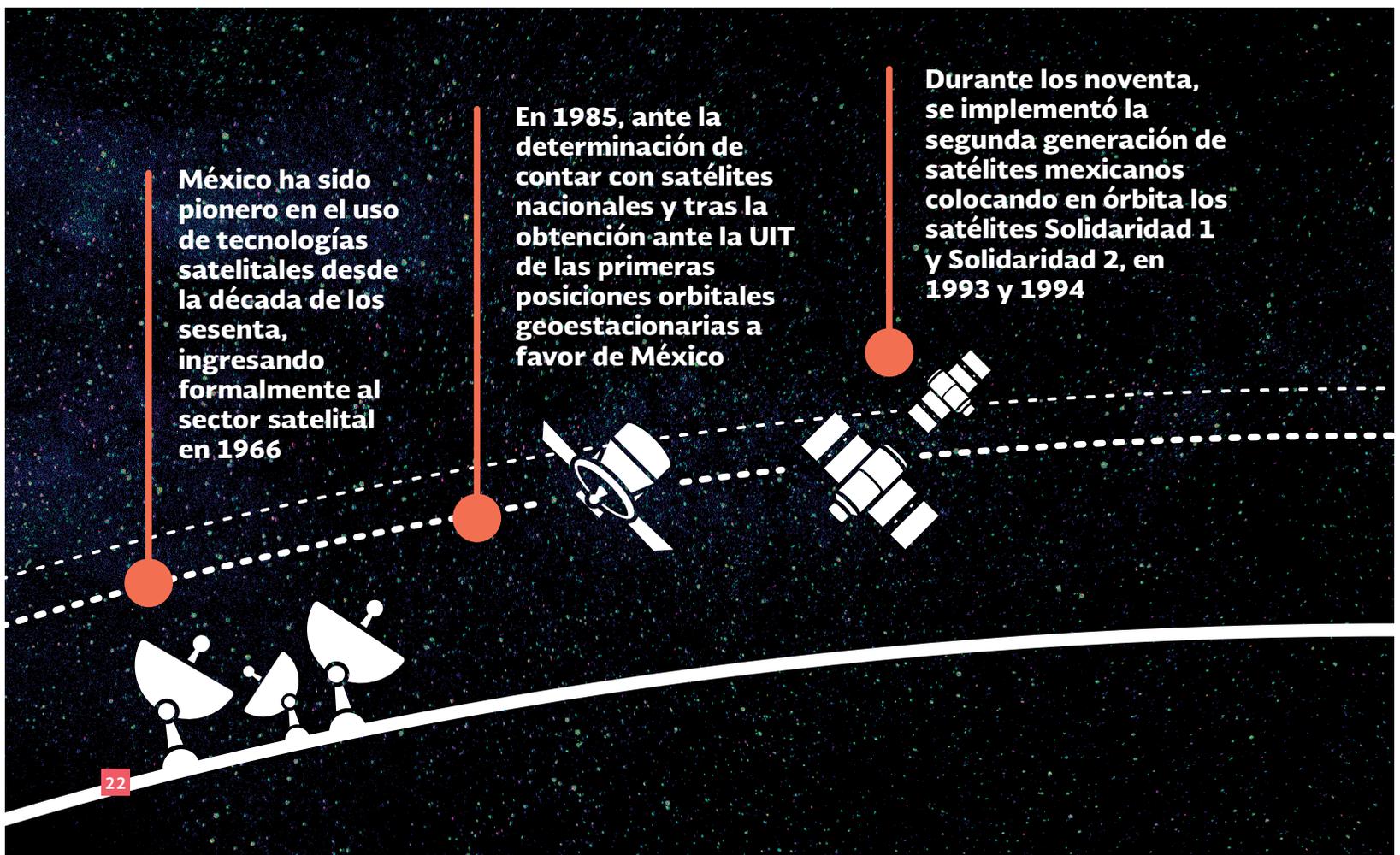
Como parte de las acciones para modernizar la política satelital del país y contar con una infraestructura de comunicaciones de máxima vanguardia, el gobierno de la República inició el desarrollo del Mexsat, el cual representa un salto cualitativo que refuerza la posición internacional de México en materia satelital.

El Mexsat actualmente está conformado por: los satélites Mexsat 3 (Bicentenario), para comunicación fija y el Mexsat 2 (Morelos 3), para comunicación móvil. Adicionalmente, el sistema cuenta con dos Centros de Telemetría y Control

para la operación de los satélites, ubicados en Iztapalapa, en la Ciudad de México, y en Hermosillo, Sonora.

De esta forma, entre los beneficios del Mexsat destaca la preservación de las posiciones orbitales y frecuencias asociadas a favor de México; la provisión de comunicaciones seguras y confiables en todo el territorio nacional, incluido el mar territorial y la zona económica exclusiva, disponibles las 24 horas los 365 días del año; y el control y autonomía del gobierno federal sobre las comunicaciones satelitales estratégicas de seguridad nacional en entornos fijos y móviles.

En definitiva, el Mexsat representa una herramienta sin precedentes para lograr la meta de conseguir el acceso de todos los mexicanos a servicios de telecomunicaciones de clase mundial, como ha



ordenado la reforma de telecomunicaciones. La implementación del sistema satelital mexicano brinda al país una infraestructura avanzada para la prestación de servicios de comunicaciones satelitales robustos por los siguientes 13 años y favorece la autonomía tecnológica, la competitividad y el desarrollo económico.

El satélite Mexsat 3 (Bicentenario) fue lanzado y puesto en órbita por la empresa francesa Ariane Space S.A., el 19 de diciembre 2012, desde la base espacial en Kourou, Guayana Francesa. El lanzamiento sucedió exitosamente, desde entonces el satélite opera con normalidad y brinda servicios de comunicación satelital fija.⁵

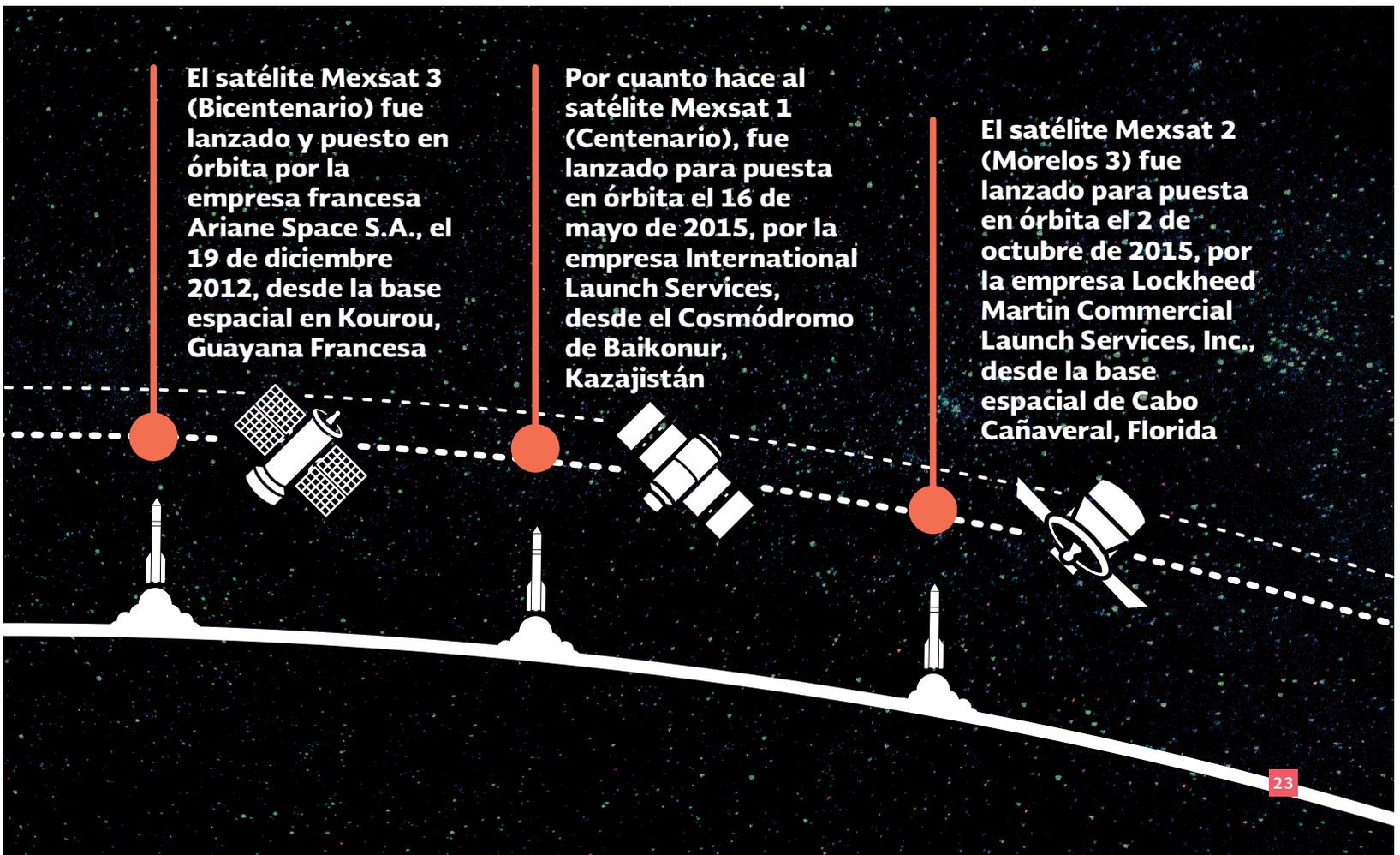
Por cuanto hace al satélite Mexsat 1 (Centenario), fue lanzado para puesta en órbita el 16 de mayo de 2015, por la empresa International Launch

Services, desde el Cosmódromo de Baikonur, Kazajistán. Esta operación resultó fallida debido a que el cohete denominado Protón-M, que portaba al satélite, explotó durante la etapa de lanzamiento, lo que generó su inmediata desintegración en la atmósfera.

El satélite Mexsat 2 (Morelos 3) fue lanzado para puesta en órbita el 2 de octubre de 2015, por la empresa Lockheed Martin Commercial Launch Services, Inc., desde la base espacial de Cabo Cañaveral, Florida, en los Estados Unidos de América. El lanzamiento se realizó con éxito y actualmente se encuentra en operación.

“ Entre los beneficios del Mexsat destaca la preservación de las posiciones orbitales y frecuencias asociadas a favor de México ”

5 Sistema Satelital para Seguridad Nacional y Cobertura Social Mexsat, Proyecto de Inversión y Operación Periodo 2010-2030. Óp. cit.







4. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas para la contratación de seguros del Mexsat

A continuación se presenta la normativa que fundamenta las acciones y procedimientos requeridos para la contratación de seguros del Mexsat 2013-2018.

4.1 Constitucional

- › Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2017 (artículos 25, quinto párrafo; 27, cuarto párrafo; 28, cuarto párrafo, y 134, primero y cuarto párrafos).

4.2 Tratados internacionales

- › Tratado de Libre Comercio de América del Norte (anexo VII, lista de México: sección A).
- › Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (artículo VII).
- › Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (artículos I, II y III).

4.3 Legal

- › Ley General de Bienes Nacionales. Última reforma publicada en el DOF el 1 de junio de 2016 (artículos 3, fracción III; 6, fracciones XVII y XX, y 13).
- › Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015 (artículos 3, fracciones VII y IX; 4; 8; 24, fracciones V y VI; 113, fracciones I, II, VIII, y 116).

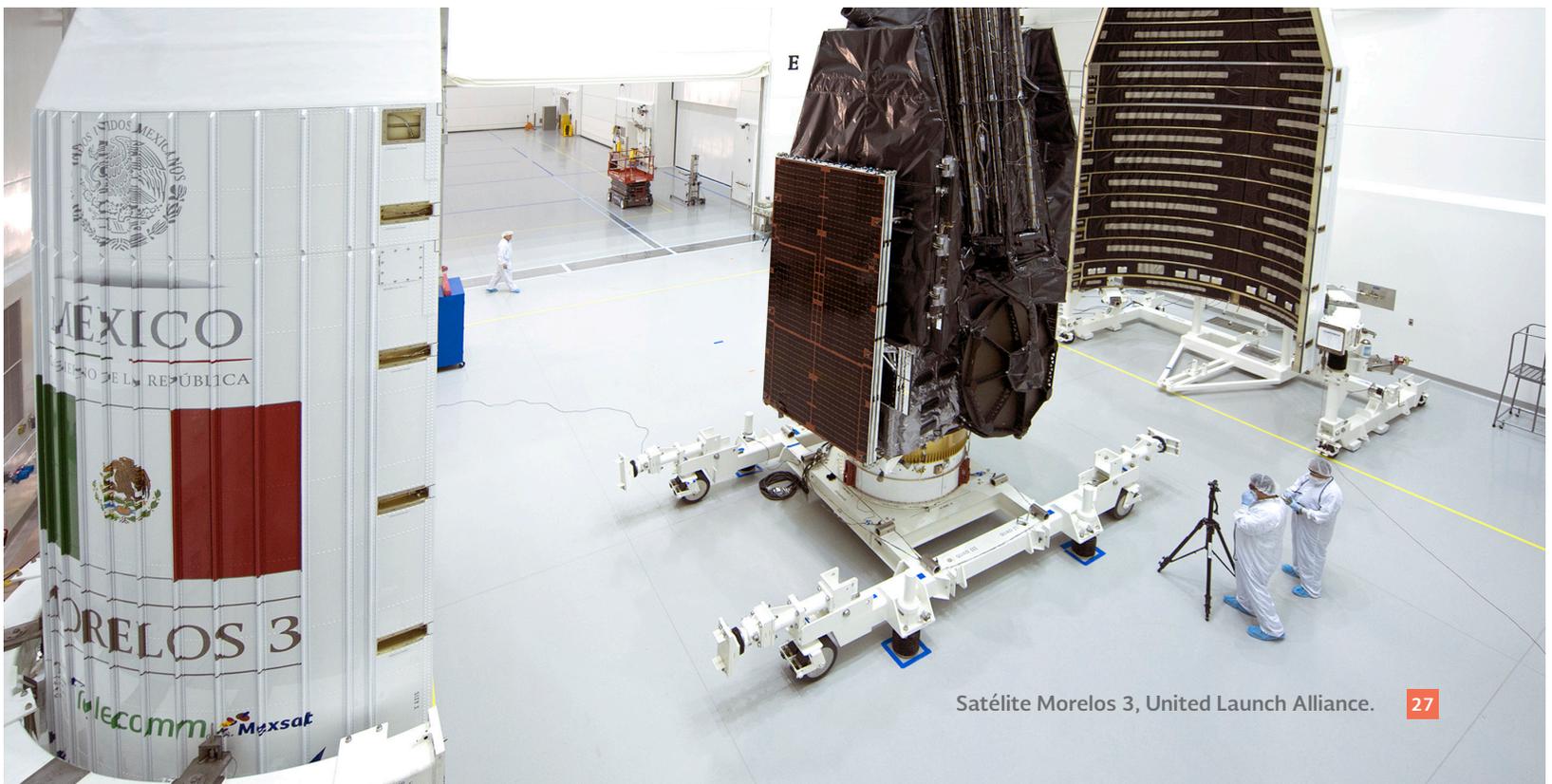
- › Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2014 (artículos 1, fracción II y su penúltimo párrafo; 3, fracciones III, V, VI y VIII; 5; 13; 16; 19; 25; 26, fracciones II y III; 40, 41, fracción IV y penúltimo párrafo; 43 y 55).
- › Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Última reforma publicada en el DOF el 31 de octubre de 2017 (artículo 3, fracción LIX).
- › Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2015 (artículos 1; 32, primer párrafo; 41, fracción II, inciso g; 50; 62 y 63).
- › Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada en el DOF el 19 de mayo de 2017 (artículos 1; 2, fracción I; 26 y 36).
- › Ley de Seguridad Nacional. Última reforma publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2005 (artículos 3, fracciones I, II, III y V; 4; 5, fracción XII; 50; 51; 53 y 54).
- › Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley abrogada en el DOF el 9 de mayo de 2016 (artículos 3, fracciones III, V, VI; 13, fracciones I, II, IV y V; 14, fracciones I, II y IV; 15; 18, fracción I, y 19).
- › Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada en el DOF el 27 de enero de 2017 (artículos 3; 11, fracciones V y VI; 12; 15; 68; 110, fracciones I, II, y 113).
- › Ley de Planeación. Última reforma publicada en el DOF de 28 de noviembre de 2016 (artículos 21, 30 y 32).

4.4 Reglamentario

- › Reglamento de Comunicación Vía Satélite. Publicado en el DOF el 1 de agosto de 1997 (artículo 2, fracción X).
- › Reglamento de Radiocomunicaciones (artículo 1, sección VIII).
- › Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Publicado en el DOF el 11 de junio de 2003 (artículos 2, fracción II; 27; 30; 37 y 38).
- › Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 28 de julio de 2010 (artículos 2, fracciones I, II y III; 12, segundo párrafo; 18; 28; 29; 30, párrafo segundo, y 71, penúltimo párrafo).
- › Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada en el DOF el 30 de marzo de 2016 (artículos 6; 53 A; 53 B; 53 C; 53 D; 53 E; 147; 148 y 300).
- › Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Publicado en el DOF el 8 de enero de 2009 (artículos 7, fracción IV; 25, fracción XV, y 32, fracción II).

4.5 Otras disposiciones

- › ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Publicado en el DOF el 16 de julio de 2010. Y la modificación publicada en el DOF el 5 de abril de 2016 (artículos segundo, numerales 1 y 5; tercero, numerales 7, 18, 38, 39, 42, 43 y 44).
- › ACUERDO sobre el salvamento y la devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre. Publicado el 22 de abril de 1968 (artículos 5, numerales 3, 5, y 6).
- › Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma publicada en el DOF el 3 de febrero de 2016 (numerales 4.2.3.1 y 4.2.4.1).
- › Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Publicado en el DOF el 21 de julio de 2011 (numerales 1.6 Oficialía Mayor y 1.6.3 Dirección General de Recursos Materiales).
- › Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Vigencia: mayo de 2011 (puntos 5.8, numerales 48 y 49, y 5.9, numeral 60).
- › Guía para el Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Vigencia: diciembre de 2012 (introducción, párrafos 1 y 3, y numeral 2, subincisos 2.1 y 2.2).
- › Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF 20 de mayo de 2013 (artículos segundo, tercero y cuarto).



Satélite Morelos 3, United Launch Alliance.



5. Vinculación de la contratación de seguros del Mexsat al Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales o espaciales

El presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el DOF el 23 de mayo de 2013, en el que se describen los ejes rectores de su administración y los programas particulares de cada sector productivo.

El programa del Mexsat forma parte de los asuntos contemplados en el PND, cuyo desarrollo y consolidación resultan fundamentales para la consecución de la meta: *IV. México Próspero*, con la finalidad de democratizar la productividad.

En particular, la contratación de seguros del Mexsat, objeto del presente libro blanco, es una obligación derivada del mandato legal establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establece:

Artículo 5. - Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando por razón de la naturaleza de los bienes o el tipo de riesgos a los que están expuestos, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse o bien, se constate que no exista oferta de seguros en el mercado para los bienes de que se trate. La Secretaría autorizará previamente la aplicación de la excepción.⁶

“ Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten ”

⁶ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf.

5.1 Vinculación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El PND tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial. Tal objetivo orienta las cinco metas interconectadas del plan, entre las que se encuentra la denominada IV. *México Próspero*, para hacer a nuestro país competitivo, a partir de la ejecución de tres estrategias transversales: i) democratizar la productividad, ii) gobierno cercano y moderno, y iii) perspectiva de género.

“ El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial ”

Entre los asuntos que se contemplan en el PND para avanzar hacia la meta IV. *México Próspero* se encuentran el desarrollo y la consolidación del Mexsat, cuya meta original fue la puesta en órbita de los satélites Mexsat 3 (Bicentenario), Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3), a fin de garantizar el desarrollo de las comunicaciones para la seguridad nacional y para la cobertura social.



Mediante la contratación de seguros del Mexsat, la SCT ha cumplido las acciones establecidas en el PND. Así, de manera directa, ha contribuido a la meta: *IV. México Próspero*, y, de forma indirecta, a las metas: *I. México en Paz*, *II. México Incluyente* y *III. México con Educación de Calidad*.

Lo anterior ha permitido que el gobierno mexicano brinde a la población servicios de comunicación satelital fija –como el que opera para el funcionamiento de cerca de 5,000 escuelas, clínicas y bibliotecas rurales del programa *México Conectado*–, así como la comunicación estratégica en programas de seguridad nacional y de cobertura social.

“ *Mediante la contratación de seguros del Mexsat, la SCT ha cumplido las acciones establecidas en el PND* ”



5.2 Vinculación al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018

Al inicio del sexenio, México presentaba rezagos significativos en materia de inversión y desarrollo de las telecomunicaciones. De acuerdo con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018:

La inversión per cápita promedio anual entre 2002 y 2011 en los países de la OCDE fue de 150 dólares, mientras que México registró el penúltimo lugar con un promedio de 35 dólares por habitante, cifra que históricamente ha sido insuficiente para cubrir las necesidades del país.

Durante la última década, la capacidad rectora del Estado sobre el sector de las telecomunicaciones se vio erosionada; en gran medida, debido a un deficiente marco legal y regulatorio.⁷

Con la finalidad de revertir tal situación, el Estado mexicano impulsó la reforma en materia de telecomunicaciones, cuyos objetivos generales son asegurar:

- La cobertura universal de servicios de televisión, radio, telefonía y datos.
- Buenos precios para que todos los estratos socioeconómicos tengan acceso a los servicios mediante la promoción de la competencia.
- Calidad en el servicio y en los contenidos.

Las metas y los objetivos del Plan Sectorial desarrollan los ejes rectores del PND, porque ambos se dirigen a mejorar la competitividad y productividad del país, así como la calidad de vida de la población mexicana. En consecuencia, la contratación de seguros para los elementos constitutivos del Mexsat es una acción que proporciona certeza, confianza y continuidad a las políticas de desarrollo.

5.3 Vinculación al Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018

Al momento de su publicación, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (PNI) reportó que, en materia de telecomunicaciones, México contaba con:

- Un satélite en órbita.
- Un satélite cuya construcción está concluida.
- Un satélite en fase final de construcción.
- Dos centros de control que operan los satélites del Mexsat.

Asimismo, el PNI documentó que México había tenido una baja inversión en infraestructura de telecomunicaciones, lo cual explicaba la falta de competitividad de nuestro país en la materia, al tener los precios más altos de *megabit* por segundo de los países de la OCDE.

Para revertir dicha situación, entre las estrategias del PNI, se propusieron como metas: ampliar la cobertura y la capacidad satelital, e incrementar el acceso a mejores servicios de comunicaciones.

⁷ Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, página 51. Disponible en: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/banners/Programa_Sectorial_de_Comunicaciones_y_Transportes.pdf

Las metas planteadas en el PNI implicaron la extensión de las redes troncal y compartida de telecomunicaciones en el territorio nacional para su consolidación y aprovechamiento. Esto exigía la contratación de los seguros adecuados para garantizar la operación y puesta en órbita de los satélites del programa Mexsat, así como su inversión económica.

La importancia de lo anterior es que el Mexsat se diseñó para proporcionar comunicaciones satelitales fijas y móviles en todo el territorio nacional, mediante el despliegue de tres satélites de vanguardia tecnológica y de alta capacidad, con una inversión programada de 8,217 millones de pesos entre 2013 y 2018.



**PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO**
2 0 1 3 - 2 0 1 8
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

5.4 Vinculación a la Estrategia Digital Nacional

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y su uso son el núcleo de la Estrategia Digital Nacional, al constituirse como instrumento útil y de vanguardia para cerrar brechas educativas, económicas, sociales e informativas. Por lo tanto, las TIC tienen el potencial para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de las personas.

En el caso de México, la aprobación de la reforma en materia de telecomunicaciones⁸ permitió la generación de condiciones para el uso y aprovechamiento de las TIC, toda vez que estas, por su naturaleza digital, se soportan en los sistemas satelitales, los cuales obtuvieron un papel preponderante a raíz de la reforma constitucional y legal en mención.

Para materializar los objetivos de la Estrategia Nacional Digital se diseñó la conectividad como habilitador operativo, la cual descansa en el impulso de una política satelital de largo plazo, cuyo objeto es la incorporación progresiva de nuevas tecnologías y el fomento de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

⁸ Reforma en telecomunicaciones: DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013; DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de junio de 2014.



6. Síntesis ejecutiva de la contratación de seguros del Mexsat

6.1 Introducción

Las acciones realizadas por el gobierno federal, a través de la SCT, para la contratación de seguros del Mexsat, han tenido el objetivo de salvaguardar el patrimonio de la nación.

La administración 2013-2018 ha considerado relevantes las acciones realizadas en la contratación de seguros del Mexsat, con la finalidad de dejar constancia documental que permita a la siguiente administración:

- evaluar y dar continuidad a la política de aseguramiento satelital,
- garantizar el funcionamiento de las comunicaciones satelitales,
- afrontar posibles siniestros, y
- preservar el patrimonio de las y los mexicanos.

“ Las acciones realizadas por el gobierno federal, a través de la SCT, para la contratación de seguros del Mexsat, han tenido el objetivo de salvaguardar el patrimonio de la nación ”



6.2 Planeación y seguimiento respecto a la vigencia de los seguros

El Mexsat contempla tres satélites:

- Satélite Mexsat 1 (Centenario).
- Satélite Mexsat 2 (Morelos 3).
- Satélite Mexsat 3 (Bicentenario).

La puesta en órbita de los satélites se realizó conforme al siguiente orden cronológico:



Lanzamiento Satélite Morelos 3, Lockheed Martin.

A continuación se explica el proceso de aseguramiento de los satélites del Mexsat.

- **Satélite Mexsat 3 (Bicentenario)**

En 2013, el satélite Mexsat 3 (Bicentenario) se encontraba en órbita. Su aseguramiento fue contratado por la administración anterior con fecha de conclusión al 19 de diciembre de 2013. No obstante, la SCT en noviembre de 2013 sostuvo una serie de reuniones con el mercado asegurador en Inglaterra y Francia con el fin de buscar las mejores condiciones de reaseguramiento para el satélite en órbita y de los satélites pendientes de lanzamiento.

Para cumplir la obligación legal de mantener asegurados los bienes del Mexsat, se llevaron a cabo los procedimientos de contratación con apego a la normativa aplicable.

En consecuencia, a partir del 19 de diciembre de 2013, la presente administración realizó el aseguramiento del satélite Mexsat 3 (Bicentenario) y se coordinó el aseguramiento, lanzamiento y puesta en órbita de los satélites Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3).

“ En 2013, el satélite Mexsat 3 (Bicentenario) se encontraba en órbita. Su aseguramiento fue contratado por la administración anterior con fecha de conclusión al 19 de diciembre de 2013 ”



Cohete Ariane 5 con satélite Morelos 3, Arianespace.

La SCT, para garantizar que el cien por ciento del valor de los satélites Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3) estuviera cubierto por un grupo global de aseguradores satelitales especializados, se auxilió de Marsh Space Projects.

El proceso de colocación de seguros fue largo y complejo, por ello se requirió una estrecha cooperación entre la SCT, Boeing –el fabricante de los satélites– y Marsh Space Projects para garantizar que los elementos técnicos de los satélites Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3) fueran analizados y evaluados para cubrir los riesgos.

La colocación final de los seguros contratados para los satélites del Mexsat fue realizada exitosamente, por medio de Marsh Space Projects, respaldado por más de treinta aseguradores especializados de todo el mundo con las calificaciones crediticias más altas.

- **Satélite Mexsat 1 (Centenario)**

La SCT contrató oportunamente el seguro del satélite Mexsat 1 (Centenario), pues su periodo de cobertura abarcó del 23 de mayo de 2014 al 28 de octubre de 2017.

Una vez asegurado conforme a las buenas prácticas internacionales, se programó el lanzamiento del satélite Mexsat 1 (Centenario) a la órbita espacial a efectuarse el 16 de mayo de 2015, desde la estación espacial Baikonur, en Kazajistán. Durante la etapa de lanzamiento ocurrió un siniestro que derivó en la pérdida total del satélite.

En consecuencia, la SCT procedió a gestionar al amparo del seguro, la indemnización del satélite siniestrado por \$389'700,000.00 USD (trescientos ochenta y nueve millones, setecientos mil dólares americanos 00/100 USD).



“ El proceso de colocación de seguros fue largo y complejo, por ello se requirió una estrecha cooperación entre la SCT, Boeing –el fabricante de los satélites– y Marsh Space Projects para garantizar que los elementos técnicos de los satélites Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3) fueran analizados y evaluados para cubrir los riesgos. ”

El pago de la indemnización total por la pérdida del satélite Mexsat 1 (Centenario) se llevó a cabo el 28 de julio de 2015 y efectivamente consistió en la cantidad de \$389'700,000.00 USD (trescientos ochenta y nueve millones, setecientos mil dólares americanos 00/100 USD), equivalentes a \$6,327'325,080.00 m.n. (seis mil trescientos veintisiete millones trescientos veinticinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el tipo de cambio entonces vigente de \$16.2364 m.n. (dieciséis pesos 2364/10000 m.n.).

El cobro del seguro del satélite Mexsat 1 (Centenario) se efectuó con éxito, toda vez que la Tesorería de la Federación recibió, en tiempo récord, la indemnización del cien por ciento de la suma asegurada. De esta manera, el Estado mexicano logró la recuperación patrimonial del daño en un lapso de setenta y tres días a partir del siniestro, lo que significó ser el reclamo de seguros satelitales más rápidamente atendido y el segundo reclamo más grande en la historia del aseguramiento satelital a nivel mundial.

Es preciso resaltar que los términos y condiciones competitivos obtenidos por la SCT en la contratación de seguros del Mexsat y el ágil pago del reclamo por la desafortunada pérdida del Mexsat 1 (Centenario), demuestran que la SCT actuó responsablemente al haber obtenido las mejores condiciones para el Estado mexicano.



Satélite Centenario, SCT.

• **Satélite Mexsat 2 (Morelos 3)**

De igual forma, la SCT aseguró de manera eficaz el satélite Mexsat 2 (Morelos 3), con cobertura a partir del 23 de mayo de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2018.

Dicho satélite fue lanzado y puesto en órbita espacial el 2 de octubre de 2015, desde Cabo

Cañaveral, Florida, en los Estados Unidos de América. Actualmente, el satélite Mexsat 2 (Morelos 3) se encuentra en operación.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las vigencias de las pólizas de la contratación de seguros del Mexsat.

PERIODOS DE ASEGURAMIENTO		
MEXSAT 3 (BICENTENARIO)	MEXSAT 1 (CENTENARIO)	MEXSAT 2 (MORELOS 3)
19 de diciembre 2012 al 19 de diciembre 2013	23 de mayo de 2014 al 28 de octubre de 2017	23 de mayo de 2014 al 28 de octubre de 2017
19 de diciembre 2013 al 19 de diciembre de 2014		
19 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2015		2 de octubre de 2016 al 2 de octubre de 2017
19 de diciembre de 2015 al 19 de diciembre de 2016		2 de octubre de 2017 al 2 de octubre de 2018
19 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017		2 de octubre de 2017 al 2 de octubre de 2018
19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019		

- **Centros de control satelital del Mexsat en Iztapalapa, Ciudad de México, y en Hermosillo, Sonora**

Existen dos centros de control satelital que son parte del Mexsat. Por lo tanto, su adecuado aseguramiento también es responsabilidad de la SCT. Los centros están ubicados en Iztapalapa, Ciudad de México, y en Hermosillo, Sonora, ambos se encuentran asegurados hasta el 1 de diciembre de 2018.



Centros de control satelital del Mexsat en Iztapalapa, SCT.



7. Acciones realizadas para la contratación de seguros del Mexsat

El Programa del Mexsat incluye los siguientes elementos:

- El diseño, fabricación, ingeniería, lanzamiento y puesta en órbita de tres satélites geoestacionarios de alta tecnología y capacidad.
- La adquisición de dos telepuertos de telemetría y control.
- Dos centros de control.
- El seguro de lanzamiento.
- Un año en órbita de los satélites.

“ Para 2018, la inversión del Mexsat ascenderá a más de \$27 mil millones de pesos ”



En efecto, el *Proyecto de Inversión y Operación Periodo 2010-2030 del Sistema Satelital para Seguridad Nacional y Cobertura Social (Mexsat)*, ajustado por la SCT en junio de 2016, define el aseguramiento del Mexsat como uno de sus componentes.

En este orden de ideas, las acciones presupuestales, la integración de proyectos ejecutivos, la aplicación y el ejercicio de los recursos para la consolidación de las acciones realizadas para materializar la contratación de seguros del Mexsat, deben analizarse como derivados del programa satelital en mención.

Para poner en contexto la relevancia y trascendencia de las acciones realizadas para la contratación de seguros del Mexsat es importante mencionar que, para noviembre de 2018, la inversión acumulada del Mexsat ascenderá a \$27,408'303,411.00 m.n. (veintisiete mil cuatrocientos ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos once pesos 00/100 m.n.).⁹

En la siguiente tabla se muestra la inversión acumulada, en forma desglosada por año:

AÑO DE INVERSIÓN	MONTO PLANEADO	MONTO MODIFICADO
2010	\$3,455'118,532.00	\$3,455'118,532.00
2011	\$5,244'107,037.00	\$5,244'107,037.00
2012	\$5,075'840,100.00	\$5,075'840,100.00
2013	\$4,830'553,165.00	\$4,830'553,165.00
2014	\$2,827'842,508.00	\$2,827'842,508.00
2015	\$2,960'194,739.00	\$2,960'194,739.00
2016	\$1,423'733,348.00	\$1,423'733,348.00
2017	\$1,370'639,162.00	\$1,370'639,162.00
2018	\$220'274,820.00	\$220'274,820.00
Total	\$27,408'303,411.00	\$27,408'303,411.00

⁹ Información presupuestal de la inversión en el Mexsat. Disponible en el Calendario de recursos fiscales: http://nptp.hacienda.gob.mx/NPTP/mapaOp/detallePpof.html?ID_PPI=26140&CVE_PPI=09094000001&RAMO=9.

En síntesis, las acciones realizadas para la contratación de los seguros se detallan a continuación:

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de la SCT, la responsabilidad de la función de aseguramiento del Mexsat, durante la administración 2013-2018, se realizó a través de la Oficialía Mayor.
- En noviembre del año 2013, la Oficialía Mayor inició el procedimiento para la contratación de seguros del Mexsat, es decir, emitió la Convocatoria para el aseguramiento del segundo año en órbita y relanzamiento del satélite Mexsat 3 (Bicentenario), y para el posible lanzamiento de alguno de los otros satélites del Mexsat dentro de los siguientes tres años.
- El 16 de mayo de 2015 ocurrió un siniestro durante el lanzamiento del satélite Mexsat 1 (Centenario), que ocasionó la pérdida total del mismo. Debido a este hecho, el 18 de mayo de 2015, International Launch Services, empresa responsable de la operación, emitió la notificación ILSB-1505-10642 dirigida a la SCT, para dar aviso de una falla en la misión.
- El 18 de mayo de 2015, la SCT notificó formalmente a Marsh Space Projects, el siniestro ocurrido el 16 de mayo de 2015 durante el lanzamiento del satélite Mexsat 1 (Centenario), con el fin de iniciar el proceso de reclamo para el cobro de la indemnización correspondiente.
- El 23 de julio de 2015, la SCT proporcionó a la aseguradora los datos bancarios para la transferencia y pago de la indemnización a favor del gobierno mexicano.
- Finalmente, el 28 de julio de 2015, la Tesorería de la Federación informó a la SCT que la transferencia a favor del gobierno mexicano, por parte de Marsh Space Projects, había sido concretada por el monto de: \$389'700,000.00 USD (trescientos ochenta y nueve millones, setecientos mil dólares americanos 00/100 USD), equivalente a \$6,327'325,080.00 m.n. (seis mil trescientos veintisiete millones trescientos veinticinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el tipo de cambio entonces vigente de \$16.2364 m.n. (dieciséis pesos 2364/10000 m.n.).
- En junio de 2016 se actualizó el Registro en Cartera de Inversión del Programa del Mexsat, mediante el ajuste al documento denominado: *Proyecto de Inversión y Operación Periodo 2010-2030*, emitido por la SCT.

“ El 16 de mayo de 2015 ocurrió un siniestro durante el lanzamiento del satélite Mexsat 1 (Centenario), que ocasionó la pérdida total del mismo. ”

- En resumen, la SCT ha contratado, administrado y mantenido vigentes, en forma adecuada y oportuna, las pólizas de seguros para dotar de eficaz y eficiente cobertura el aseguramiento al Mexsat, como se muestra en el siguiente cuadro:

PERIODO DE COBERTURA	SATÉLITE O BIEN ASEGURADO
19 de diciembre de 2013 al 19 de diciembre de 2014	Mexsat 3 (Bicentenario)
23 de mayo de 2014 al 28 de octubre de 2017	Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3)
19 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2015	Mexsat 3 (Bicentenario)
31 de marzo de 2015 al 01 de mayo de 2017	Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3)
19 de diciembre de 2015 al 19 de diciembre de 2016	Mexsat 3 (Bicentenario)
19 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017	Mexsat 3 (Bicentenario)
2 de octubre de 2016 al 2 de octubre de 2017	Mexsat 2 (Morelos 3)
2 de octubre de 2017 al 2 de octubre de 2018	Mexsat 2 (Morelos 3)
19 de diciembre de 2017 al 19 de diciembre de 2018	Mexsat 3 (Bicentenario)

A continuación, se presenta el cuadro concentrador de las acciones realizadas por la SCT para la contratación de seguros del Mexsat.

FECHA	DOCUMENTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL
14 de febrero de 2014	Oficio número 2.103.-046/2014 emitido por el Coordinador de Organismos Descentralizados de la Subsecretaría de Comunicaciones, dirigido a la Oficialía Mayor de la SCT.	Se realiza formal entrega de documentos a la Oficialía Mayor a fin de que pueda concluir con la colocación de los seguros de lanzamiento más un año de operación en órbita de los satélites Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3). ¹⁰
18 de mayo de 2015	Notificación ILSB-1505-10642 para la SCT y por parte de International Launch Services.	Aviso de falla de la misión de lanzamiento del satélite Mexsat 1 (Centenario).
18 de mayo de 2015	Oficio número 5.0-050/2015 girado por la Oficialía Mayor hacia Marsh Space Projects.	Notificación del siniestro ocurrido el 16 de mayo de 2015 en el proceso de lanzamiento para la puesta en órbita del Satélite Mexsat 1 (Centenario).

10 Fuente: oficio del 14 de febrero de 2014 identificado con el número 2.103.-046/2014.

FECHA	DOCUMENTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL
23 de julio de 2015	Oficio número 5.3.-579 girado por la Dirección General de Recursos Materiales de la SCT, dirigido a Marsh Space Projects.	Se proporcionan a Marsh Space Projects los datos bancarios para pago a favor de Nacional Financiera S.N.C.
28 de julio de 2015	Oficio 401-T-DOFV-036/2015 girado por la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación a la Dirección General Adjunta de Finanzas de la SCT.	Se confirma el pago del monto asegurado del satélite Mexsat 1 (Centenario).
Junio de 2016	Mexsat, Proyecto de Inversión y Operación Periodo 2010-2030, emitido por la Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT.	Actualización para el registro en Cartera de Inversión del programa Mexsat.





8. Control y seguimiento de la contratación de seguros del Mexsat

Entre los objetivos de la administración 2013-2018 de la SCT, se encuentran controlar y dar seguimiento a la contratación de seguros del Mexsat. Para ello, se realizaron las siguientes acciones:

1. La contratación para el servicio de aseguramiento del segundo año en órbita y relanzamiento del satélite Mexsat 3 (Bicentenario), así como el posible lanzamiento durante los siguientes tres años de alguno de los otros satélites del Mexsat.
2. La SCT realizó de manera ágil el procedimiento de cobro de la póliza de seguro frente a la empresa Marsh Space Projects, con motivo de la pérdida total del satélite Mexsat 1 (Centenario), ocurrida el 16 de mayo de 2015. El pago de la indemnización total por la pérdida del satélite Mexsat 1 (Centenario) se recibió el 28 de julio de 2015.

El presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, en su “Cuarto Informe de Gobierno. Infraestructura de Comunicaciones y Transportes”,¹¹ refirió que la SCT, por medio del seguro contratado para el lanzamiento y puesta en órbita del satélite Mexsat 1 (Centenario), siniestrado el 16 de mayo de 2015, recuperó para la nación recursos por más de \$6,000'000,000.00 m.n. (seis mil millones de pesos 00/100 m.n.), que fueron ingresados a la Tesorería de la Federación.

“ La SCT realizó de manera ágil el procedimiento de cobro de la póliza de seguro frente a la empresa Marsh Space Projects, con motivo de la pérdida total del satélite Mexsat 1 (Centenario) ocurrida el 16 de mayo de 2015. ”

11 Información disponible en:<http://sct.gob.mx/publicaciones/pesct/infraestructura-cuatro.pdf>

Lo anterior fue posible porque la empresa Marsh Space Projects realizó exitosamente la gestión de cobro de la suma asegurada en su totalidad, tal como lo refiere el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014*, respecto de la auditoría número 0419 realizada por la Auditoría Superior de la Federación sobre el Mexsat, en el que estableció:

[...] la SCT realizó las gestiones ante la aseguradora Marsh, LTD, la cual, conforme a la póliza contratada, indemnizó el **100.0%** de la suma asegurada por un monto de 389,700.0 miles de dólares, equivalentes a 6,327,325.1 miles de pesos al tipo de cambio de 16.2364, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en julio de 2015, y de acuerdo con lo informado por la SCT, dichos recursos serán utilizados para un nuevo satélite cuya fabricación se estima tardará entre 36 y 38 meses.¹²

“ La SCT realizó las gestiones ante la aseguradora Marsh, LTD, la cual, conforme a la póliza contratada, indemnizó el 100.0% de la suma asegurada por un monto de 389,700.0 miles de dólares, equivalentes a 6,327,325.1 miles de pesos al tipo de cambio de 16.2364 ”



12 Información disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_0419_a.pdf.



Cohete Protón-M, Agencia Espacial Europea. 53



9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados con la contratación de seguros del Mexsat

La contratación de seguros del Mexsat es relevante para el Estado mexicano porque protege adecuadamente las inversiones públicas, ya que garantiza la conservación y buen estado de la infraestructura de comunicaciones estratégicas vía satelital, cuyos beneficios tienen impacto en la vida cotidiana de la población de nuestro país.

En efecto, la contratación de seguros del Mexsat ha garantizado la prestación de servicios de comunicaciones satelitales fuertes y con autonomía tecnológica, al tiempo que ha proporcionado los medios para generar competitividad y desarrollo económico en el país. Lo anterior ha permitido que México atienda diversas recomendaciones emitidas por la OCDE en materia de telecomunicaciones.

La efectividad de la contratación de seguros Mexsat fue puesta a prueba al ocurrir el siniestro del satélite Mexsat 1 (Centenario). El hecho de haber recuperado el cien por ciento de la inversión, mediante el cobro del seguro correspondiente, demuestra que el gobierno mexicano, a través de la SCT, realizó la contratación de los seguros satelitales con responsabilidad y compromiso, pues obtuvo las mejores condiciones para el Estado mexicano en lo referente a la protección de los recursos públicos de la nación.

En este orden de ideas, la contratación de seguros del Mexsat ha dado resultados positivos durante la administración 2013-2018, pues el mencionado cobro exitoso y en tiempo récord de la indemnización del seguro del satélite siniestrado, no solo ha sido importante por la recuperación de los recursos económicos de la nación, sino también porque ha documentado las buenas prácticas administrativas que la SCT ha ejecutado para garantizar la operación y funcionamiento de esta área prioritaria para el desarrollo nacional.

Por lo anterior, se destaca que la administración 2013-2018 ha gestionado adecuadamente el desarrollo y la continuidad de la contratación de seguros del Mexsat. En concreto, se resalta la recuperación eficaz y oportuna del cien por ciento de la inversión¹³ del siniestrado Mexsat 1 (Centenario).

Las acciones vinculadas a la contratación y renovación de los seguros del Mexsat, correspondiente a los satélites Mexsat 2 (Morelos 3) y Mexsat 3 (Bicentenario), han brindado protección y certeza a los recursos públicos de la nación y al patrimonio del Estado mexicano.

13 Por un monto de \$389'700,000 USD (trescientos ochenta y nueve millones setecientos mil dólares americanos 00/100 USD) a favor del gobierno mexicano, que en moneda nacional representó \$6,327'325,080.00 m.n. (seis mil trescientos veintisiete millones trescientos veinticinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el tipo de cambio entonces vigente de \$16.2364 m.n. (dieciséis pesos 2364/10000 m.n.)



10. Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable de la contratación de seguros del Mexsat

Por medio de la SCT, el gobierno mexicano ha velado por la salvaguarda de la inversión pública realizada en los satélites del Mexsat con la finalidad de cumplir la obligación constitucional y legal de garantizar y proteger los bienes nacionales, las telecomunicaciones y los beneficios a la población.

La administración 2013-2018 de la SCT ha gestionado de forma responsable y oportuna la contratación de seguros del Mexsat de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de nuestro país, así como con atención a las recomendaciones de la OCDE en materia de telecomunicaciones y con fundamento en la normativa nacional aplicable.

Para dar ejecución y orden a lo anterior, al comienzo de la administración 2013-2018, la SCT formalizó la asignación de la función de la contratación de seguros del Mexsat, a través del siguiente documento:

- El ACUERDO de la SCT por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, que determinó que la Oficialía Mayor o la Unidad Administrativa que ella designase, sería la encargada del componente del Aseguramiento del Programa del Mexsat 2013-2018, publicado en el DOF el 16 de julio de 2010, y la modificación publicada en el DOF el 5 de abril de 2016 (artículos segundo, numerales 1 y 5; tercero, numerales 7, 18, 38, 39, 42, 43 y 44).

“ La administración 2013-2018 de la SCT ha gestionado de forma responsable y oportuna la contratación de seguros del Mexsat de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de nuestro país ”

“ Para cumplir con los estándares internacionales en materia de aseguramiento, la SCT atendió las directrices y principios recomendados en el Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas, con la intención de que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil se encontraran en condiciones de acceder a información confiable ”

De esta manera, la administración 2013-2018 de la SCT ha realizado los procesos de contratación para el aseguramiento del segundo año en órbita y relanzamiento del satélite Mexsat 3 (Bicentenario), así como el lanzamiento y puesta en órbita de los satélites Mexsat 1 (Centenario) y Mexsat 2 (Morelos 3).

Para realizar lo anterior, fue considerada la normativa nacional vigente y se atendió la recomendación de la OCDE aplicable en la materia, consistente en:

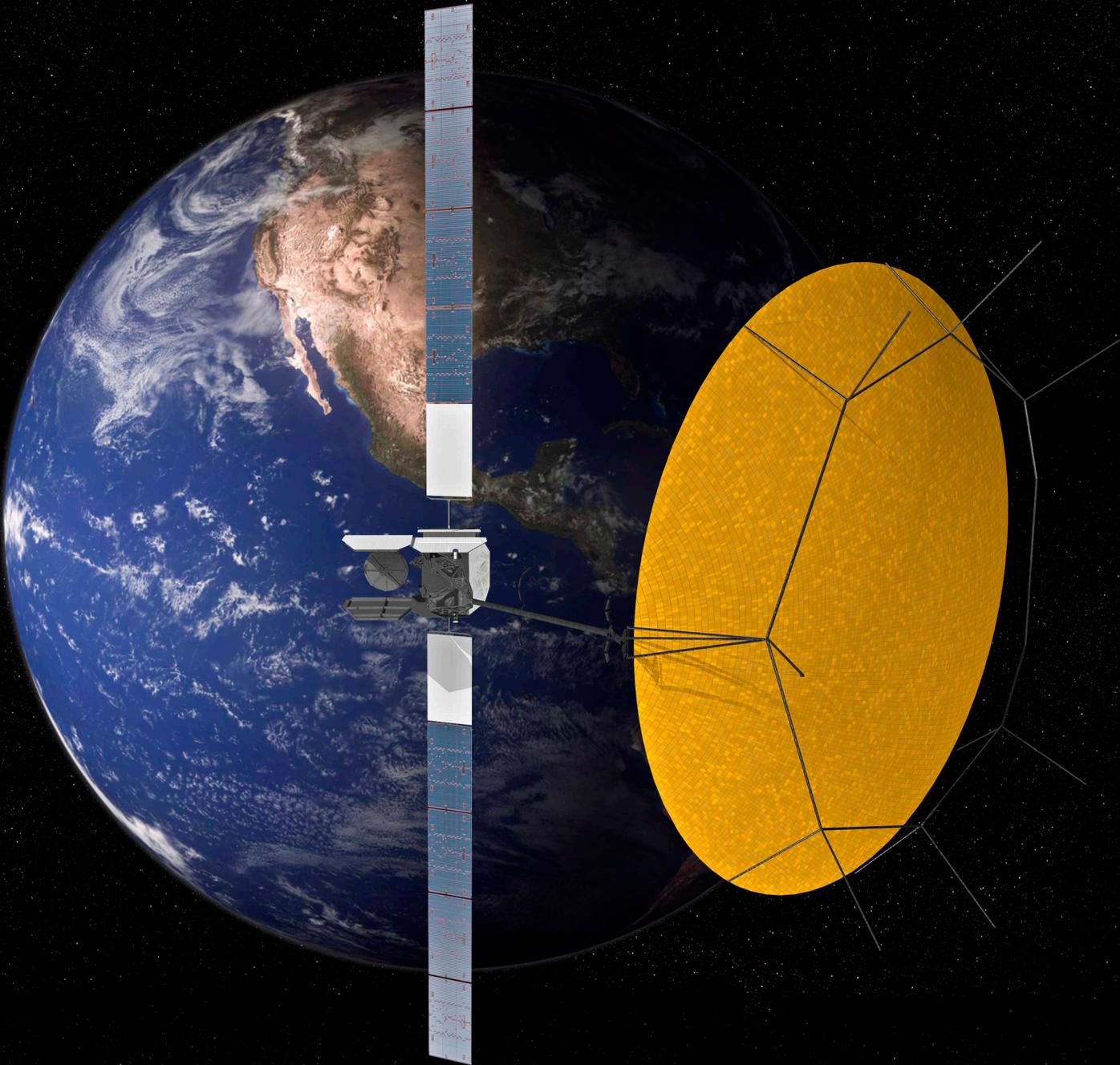
Abrir el mercado a licitantes extranjeros, eliminando las actuales restricciones a su participación, sin contravenir el marco normativo en la materia.

Asimismo, para cumplir con los estándares internacionales en materia de aseguramiento, la SCT atendió las directrices y principios recomendados en el *Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la*

elaboración de políticas públicas, con la intención de que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil se encontraran en condiciones de acceder a información confiable, veraz y soportada que brinde seguridad y transparencia sobre la contratación de seguros del Mexsat.

La información expuesta permite destacar acciones públicas relevantes y exitosas llevadas a cabo durante la administración 2013-2018 de la SCT, respecto de la contratación de seguros del Mexsat. Particularmente, se destaca la recuperación total de la inversión del satélite Mexsat 1 (Centenario), por el monto de \$6,327'325,080.00 m.n. (seis mil trescientos veintisiete millones trescientos veinticinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.).

Lo anterior documenta las buenas prácticas de las acciones públicas llevadas a cabo por la administración 2013-2018 de la SCT, las cuales servirán de referente para dar continuidad al Mexsat en beneficio de la población y del Estado mexicano.





11. Anexos

A continuación, se cita de manera enunciativa la documentación soporte del presente libro blanco:

NÚMERO DE ANEXO	DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS		
1	Dictamen que determina la procedencia de exceptuar una licitación pública para la contratación de los servicios de intermediación para el aseguramiento del segundo año en órbita del satélite Bicentenario (Mexsat-3), considerando la procedencia de su contratación sujeta al derecho extranjero.	Versión pública
2	Dictamen que determina la procedencia de exceptuar de una licitación pública la contratación de los servicios de intermediación para el aseguramiento del tercer año en órbita y posible relanzamiento del satélite Bicentenario (Mexsat-3) considerando la procedencia de su contratación sujeta a derecho extranjero.	Versión pública
3	Dictamen que determina la procedencia de exceptuar una licitación pública para la contratación de los servicios de intermediación para el aseguramiento del segundo año en órbita del satélite Morelos 3 (Mexsat-2), considerando la procedencia de su contratación sujeta al derecho extranjero.	Versión pública
4	Dictamen que determina la procedencia de exceptuar una licitación pública para la contratación de los servicios de intermediación para el aseguramiento del cuarto año en órbita del satélite Bicentenario (Mexsat-3), considerando la procedencia de su contratación sujeta al derecho extranjero.	Versión pública
5	Justificación y dictamen de exceptuar procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de aseguramiento integral de los bienes que conforman los centros de control terrestre del Sistema Satelital Mexicano, del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.	Versión pública
6	Justificación y dictamen de exceptuar procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de aseguramiento integral de los bienes que conforman los centros de control terrestre del Sistema Satelital Mexicano, del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.	Versión pública

NÚMERO DE ANEXO	DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
ESTUDIOS, ANÁLISIS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS		
1	Oficio de fecha 11 de octubre de 2011, girado por el Director General Adjunto de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Director General de Espectro, Tecnología y Cobertura Social de la SCT.	Versión pública
2	Oficio 1.2.306.-016409 de fecha 20 de noviembre de 2013, girado por la Dirección General Adjunta Operativa por la Dirección General Adjunta Normativa, ambas de la SCT.	Versión pública
3	Sistema Satelital para Seguridad Nacional y Cobertura Social Mexsat, Proyecto de Inversión y Operación Periodo 2010-2030. Subsecretaría de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Junio de 2016.	Versión pública
ACCIONES DE RECUPERACIÓN DEL MONTO ASEGURADO		
1	Oficio No. 5.0.-050/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, girado por la Oficialía Mayor hacia MARSH Space Projects.	Versión pública
2	Oficio ILSB-1505-10642 de fecha 18 de mayo de 2015, girado por International Launch Services a la SCT.	Versión pública
3	Oficio No. 5.3.-579 de fecha 23 de julio de 2015, girado por la Dirección General de Recursos Materiales de la SCT, dirigido a MARSH LTD.	Versión pública
4	Oficio 401-T-DOFV-036/2015 de fecha 28 de julio de 2015, girado por la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación a la Dirección General Adjunta de Finanzas de la SCT.	Versión pública
AUDITORÍAS DE LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN		
1	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 respecto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 14-0-091000-02-0419.	Público Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_0419_a.pdf
PRESUPUESTO AUTORIZADO		
1	Calendario de recursos fiscales del Sistema Satelital para Seguridad Nacional y Cobertura Social. Presupuesto reportado al ejercicio 2017.	Público Disponible en: http://nptp.hacienda.gob.mx/NPTP/mapaOp/detallePpef.html?ID_PPI=26140&CVE_PPI=09094000001&RAMO=9



LIBRO BLANCO DE LA CONTRATACIÓN
DE SEGUROS DEL SISTEMA SATELITAL MEXICANO PARA SEGURIDAD
NACIONAL Y COBERTURA SOCIAL (MEXSAT) 2013-2018

Elaborado por MXP Abogados, Consultores S.C.
www.mxpabogados.com



ABOGADOS, CONSULTORES S.C.

Domicilio fiscal:
Ave. Paseo de la Reforma No. 404-602, Juárez.
Ciudad de México.

Corporativo:
Centro de Negocios Cracovia, Torre A, tercer piso, oficina PO-09
Calle Cracovia, No. 72, San Ángel, Ciudad de México, CP 01000
Tels. (55) 6844-4050 y (55) 5080-4525